

Sesion primera ordinaria de la Municipalidad del Cantón de Bellén, celebrada a las dieciséis horas del día Quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco, con asistencia de los Regidores: don Ignacio Zamora Villalobos, Presidente; don Elías Carraval Gómez y don Carlos Viquez Orias.

Artículo I

El Presidente declaró abierto el período legal de Sesiones.

Artículo II

El Regidor Carraval, en nota de fecha de hoy, manifiesta que en cumplimiento de Fontanero Auxiliar de La Ribera lo tiene tácitamente renunciado desde el 31 de diciembre de 1930, por haber sido elegido y aceptar el su cargo de Municipal.

Artículo III

aprobado

Por no haberse ^{aprobado} el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el año económico de 1931; y porque así lo dispone el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal, Se acuerda:

Que durante este año siga el Presupuesto anterior, suprimidas en la partida Distrito Menores, artículos 1 y 2, los gastos "Sueldo de Fontanero" y "Subvención al Fontanero", respectivamente.

Artículo IV

Expone don Samián Zumbado Murillo, en nota dirigida a esta Corporación, que habiendo resultado electo simultáneamente Regidor suplente y Síndico propietario de la Asunción, y que opta por el cargo de Regidor Suplente; de conformidad con el

artículo 11 de la Ley n° 131 de 9 de noviembre de 1909,
Se acuerda:

Considerar a don Damián Zumbado
Muriel Regidor suplente de esta Municipalidad
y de consiguiente separarlo de su
Cargo de Síndico propietario de la Asunción.

Artículo V

Que la Ley reciente del Congreso Constituyente,
— el Decreto n° 32 dado el 16 de diciembre de 1930, — en su artículo 22 deroga todas
las leyes y disposiciones que se opongan a
ella.

Que como consecuencia de esa ley, — ese
es el concepto de esta Corporación, — han perdido
sus efectos los artículos 9°, Título II, Capítulo
I del Reglamento de Administración Local de 9
de Setiembre de 1924, y el artículo 3° de la
Ley de 10 de Setiembre de 1925, en lo que
ordenaban la formación de expediente para
remover a empleados municipales.

Que de consiguiente las Municipalidades
de han recobrado las facultades que
les otorgaba el artículo 139 de la Ley de
9 de Noviembre de 1909, para remover libremente
sus empleados y señalarles sueldo.

Y que aunque estos motivos legales
no concuerdan, la Municipalidad de
este Canton necesita organizar los Ser-
vicios municipales, Se acuerda:

Que el mes de Febrero, y en los
sucesivos de este año, los sueldos de empleados
se paguen así:

Contador Municipal
Tesorero Municipal

\$ 75.00
1 75.00

Secretario Municipal \$ 25⁰⁰
 Fontanero " 25⁰⁰
 Guardian del Cementerio " 40⁰⁰
 Juez del Rastro " 25⁰⁰
 Secretario de la Japtura Poltica: 50⁰⁰ y se hacen
 los siguientes nombramientos:
 Juez del Rastro: don Guillermo Villegas,
 Excmo municipal: don Francisco M. C. C.,
 Guardian del Cementerio: don Santana Vargas,
 Fontanero de Centro y La Asunción: don Miguel Gonzalez

Artículo VI

Siendo indispensable la modifica-
 ción de la franquía que tiene vendida
 el Tesorero, por un defecto anotado por
 la Inspección de Hacienda Municipal, Se
 acuerda:

Atribuir a dicho empleado la
 situación desventajosa en que se halla, y
 como una atención para su fomento, apla-
 zar este asunto para resolverlo en una
 de las próximas sesiones.

Artículo VII

Para las reparaciones de la Ciénega
 de La Ribera, Se acuerda: Que el
 Regidor don Carlos Viquez y el Señor
 Presidente Municipal dispongan los
 trabajos que deban ejecutarse.

Artículo VIII

Don Plención Murillo, en su Ca-
 racter de miembro de la Junta de C-
 ñería de La Asunción, presentó la si-
 guiente Cuenta de gastos hechos en la
 ampliación de la Ciénega de ese
 distrito, durante el año pasado, y

que dice:

Pago

Albaniles:

Miguel Gonzalez

Leopoldo Castillo

Pernos:

Nestali Zumbado

Candelario Rodriguez

Malaguías Rodriguez

Apuleo Murillo

Samuel Rodriguez

Materiales:

Ladrillo

Arena

Cemento

Codo y uniones

Carros de materiales

Total

9 días	ad 5 ⁰⁰	\$ 45.00
7 "	5 ⁰⁰	35.00
3 "	2 ⁵⁰	7.50
3 "	2 ⁵⁰	7.50
5 "	2 ⁵⁰	12.50
3 "	2 ⁵⁰	7.50
2 "	2 ⁵⁰	5.00
		50.00
		20.00
		10.00
		11.30
		10.00
		\$ 221.30

Y que Contribuyeron voluntariamente, en este trabajo, don Gabriel Murillo y Rodriguez con diez colones y don Fabián Murillo Espedea con diez colones, sumas que no han sido tomadas en cuenta en el total anterior.

Se acuerda:

Reconocer al Sr. Atención Murillo la Cuenta referida, y pagarla en un Presupuesto extraordinario, con el rubro Común Debe ante del distrito La Asunción.

Artículo 1º

Se acuerda: Nombrar Fontanero de la Ribera a don Leopoldo Carvajal, con un sueldo mensual de \$ 25⁰⁰, que se le pagarán por medio de un

Presupuesto extraordinario, tomando a este efecto el saldo sobrante de dicho dislrito.

Artículo X

Se acuerda: Que el Juez de Rastro atienda tambien el Baño Antiparasitario, con el Paracer de Recargo; que el Guardia del Cementerio, con el Paracer de Recargo, atienda los parques publicos; y que igualmente el Fontanero del Centro tenga, como recargo, la Pañeria de La Asuncion. —

Ignacio Zamora

Carlos Sigur

Guillermo Villegas
Secretario